Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA

OFICIO

PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA, CHACO.

AL/A Sr/a. DIRECTOR/A
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE INMUEBLE
RESISTENCIA/PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA – CHACO -
S_____ /_____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ FRANK, WALTER ARIEL S/ EJECUCIONES VARIAS" Expte. Nº 2627/2021,** que tramita ante este Juzgado Federal de Primera Instancia de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, sito en Mitre 369, a cargo del Dr. Miguel Mariano Aranda, Juez Federal Subrogante, Secretaría Civil y Comercial a mí cargo, donde se dispuso librar Oficio a los efectos de INTIMARLO/A para que en el término de **tres (3) días proceda a inscribir en forma definitiva el embargo ordenado en autos sobre los inmuebles identificados al Folio Real Matrícula N° 1208, N° 1427, N° 1428, N° 2315, N° 2316 y N° 4835 del Depto. Gral. Güemes- Provincia del Chaco;** siempre que fueran propiedad de la demandado **-Sr. WALTER ARIEL FRANK D.N.I. N° 25.760.462, CUIT.: 20-25.760.462-5,** hasta cubrir la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON SETENTA CENTAVOS ($475.717,70) en concepto de capital, con más la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE CON TREINTA Y UN CENTAVOS

#35629691#321278018#20220329102711635

($142.715,31) que se presupuestan provisoriamente para cubrir intereses y costas del juicio, conforme fuera ordenado por Oficio de fecha 18 de noviembre de 2021. Todo bajo estricto apercibimiento que de persistir con su conducta omisiva se le aplicarán las sanciones conminatorias-Astreintes reguladas en el art. 37 del C.P.C.C.N., al vencimiento de dicho plazo, en la suma de **PESOS TRES MIL ($3.000)** por cada día de retardo, que recaerá sobre la persona de la Directora de dicha entidad o quien ostente el cargo similar o quien corresponda en su caso; y proceder oportunamente a correr vista al Sr. Fiscal Federal, a efectos de que dictamine si el/la funcionario/a incurrió en la comisión de un delito de los tipificados en el Título 11, Capítulo 4 de Código Penal. Al efecto, líbrese nuevo recaudo.

Se encuentran autorizados al diligenciamiento del presente oficio los Dres. JORGE FABIAN VARGAS, BRUNO HORACIO ROMERO, PEDRO FABIAN TRONCOSO, LUIS RICARDO SANCHEZ, JOSEFINA CODUTTI, MARIA LAURA BENITEZ, y/o persona que el Sr. Gerente del Banco de la Nación Argentina, sucursal Pcia. Roque Sáenz Peña o Resistencia, autoricen.---

A continuación se transcribe el auto que ordena la medida: ///"*Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de Marzo de 2022.-:* ….- Atento a lo manifestado por el recurrente, intímese al Registro de la Propiedad de Inmueble, sede de esta ciudad, para que en el término de tres (3) días procedan a inscribir en forma definitiva el embargo ordenado en autos sobre los inmuebles identificados al Folio Real Matrícula N° 1208, N° 1427, N° 1428, N° 2315, N° 2316 y N° 4835 del Depto. Gral. Güemes- Provincia del Chaco; siempre que fueran propiedad de la demandado -Sr. WALTER ARIEL FRANK D.N.I. N° 25.760.462, CUIT.:

#35629691#321278018#20220329102711635

20-25.760.462-5, hasta cubrir la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON SETENTA CENTAVOS ($475.717,70) en concepto de capital, con más la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($142.715,31) que se presupuestan provisoriamente para cubrir intereses y costas del juicio, conforme fuera ordenado por Oficio de fecha 18 de noviembre de 2021. Todo bajo estricto apercibimiento que de persistir con su conducta omisiva se le aplicarán las sanciones conminatorias-Astreintes- reguladas en el art. 37 del C.P.C.C.N., al vencimiento de dicho plazo, en la suma de PESOS TRES MIL ($3.000) por cada día de retardo, que recaerá sobre la persona de la Directora de dicha entidad o quien ostente el cargo similar o quien corresponda en su caso; y proceder oportunamente a correr vista al Sr. Fiscal Federal, a efectos de que dictamine si el/la funcionario/a incurrió en la comisión de un delito de los tipificados en el Título 11, Capítulo 4 de Código Penal. Al efecto, líbrese nuevo recaudo. …- (Fdo.). Dr. MIGUEL MARIANO ARANDA - JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.

Saludo a Ud. muy atte.

Signature Not Verified
Digitally signed by SILVIA LORENA FARACH
Date: 2022.03.29 10:27:46 ART

#35629691#321278018#20220329102711635